



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 271/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 06/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/02/18, A D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO, POR IMPORTE DE 5.000,00.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 31/12/2018, se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE: 06/2018, concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO. Por importe de 5.000,00.- euros, en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:6/2018, concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 5.000,00.- euros, en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la rendición de cuenta, según cantidad total invertida:*

*a).- El Gasto asciende a 5.000,00.- euros.*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D93F200T7Z6T3J0S8W2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:38:05

DOCUMENTO: 20190889842  
Fecha: 10/05/2019  
Hora: 09:37



**No se observan irregularidades y deficiencias.**

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas "Pagadas".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno".

Considerando que la Base 20.4.g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/18, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, por importe de 5.000,00.- euros, en concepto "GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS".

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: DON JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D93F200T7Z6T3J0S8W2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190889842</b>
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:38:05	Fecha: 10/05/2019 Hora: 09:37